Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Resolución nº 24 del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de febrero de 2023, han sido aprobados los censos de contribuyentes del año 2023, correspondientes a la tasa conservación cementerio municipal, tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de vuelo con elementos constructivos o instalaciones que vuelen sobre la vía pública (salientes), tasa por la utilización privativa del dominio público local por ocupación de terrenos con venta ambulante (mercadillo, primer semestre 2023, puestos fijos) y tasa cajeros y vending.

Los padrones citados se hallan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 5 marzo de 2004, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Que el plazo de ingreso, en período voluntario, de las deudas correspondientes a la tasa conservación cementerio municipal, tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de vuelo con elementos constructivos o instalaciones que vuelen sobre la vía pública (salientes) y tasa cajeros y vending del año 2023, será único y abarcará desde el 1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive, del año en curso.

Que el plazo de ingreso, en período voluntario, de las deudas correspondientes a la tasa por la utilización privativa del dominio público local por ocupación de terrenos con venta ambulante (mercadillo, primer semestre de 2023, puestos fijos) será en dos períodos: del 1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive, para los recibos del primer semestre y del 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, para los recibos del segundo semestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de cualquiera de las siguientes entidades de depósito, en sus oficinas de Tembleque, durante los días y horas de caja del período que sean laborables para las mismas: Banco Santander y Eurocaja Rural de Toledo, mediante la presentación del documento de pago que será enviado a sus domicilios.

En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, deberán solicitar la expedición de otro ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161, apartado 1, letra a), y apartados 3 y 4, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el período ejecutivo. El Ayuntamiento efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 38 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a éstas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 3 de abril de 2023. Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, para realizar su ingreso por ventanilla, en período voluntario, hasta el 2 de mayo de 2023, inclusive.

Tembleque, a 6 de febrero de 2023.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

Nº. I.-1207

Código de verificación: **2023.00001207**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**